



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"*



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## ACUERDO DE CONCEJO N°102-2024- CM/MDM

Mazamari, 17 de junio del 2024.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°011 de la fecha, Informe Legal N°193-2024-OGAJ/MDM de fecha 11 de junio del 2024, Informe N°007-2024/AAMF/OAC/GM/MDM, de fecha 11 de junio de 2024, Informe N°056-2024-OGAJ/MDM, de fecha 12 de abril de 2024, Informe N°270-2024-OGPP/MDM, de fecha 03 de abril de 2024, Informe N°207-2024-OP/OGPP/MDM, de fecha 02 de abril de 2024, Informe Técnico N°014-2024/AAMF/OAC/GM/MDM, de fecha 27 de marzo de 2024, Expediente de Tramite Documentario N°202402592 de fecha 26 de febrero de 2024;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de reforma constitucional N°27680, y posteriormente por la Ley N°28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa. La misma norma señalada de la Ley 27972, también indica que la "Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, La Ley N°27972, en su Título Preliminar, Artículo I, señala expresamente que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 41° establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Directiva N°001-2024-GM/MDM, "**Directiva para el otorgamiento de apoyos coyunturales por la Municipalidad Distrital de Mazamari**" aprobada con Resolución Gerencial N°0076-2024-GM/MDM de fecha 22 de marzo de 2024, tiene por finalidad establecer las pautas, requisitos y procedimientos que deben efectuar y cumplir con eficacia, económica y justicia social, las autoridades y personal de la Municipalidad Distrital de Mazamari, para la evaluación, otorgamiento y control de los apoyos coyunturales consistentes en bienes, servicios y ayudas económicas por urgencias que involucren asistencia social en el ámbito del Distrito de Mazamari;

Que, en el numeral 6.4 de la Directiva N° 01, "Directiva para el otorgamiento de apoyos coyunturales por la Municipalidad Distrital de Mazamari", establece que **El apoyo en bienes y/o servicios** se atenderá de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, hasta un monto máximo de cuatro (04) unidades impositivas tributarias (UIT), vigente del año fiscal;

Que, el literal f) del numeral 7.2.1 de la Directiva N°01, "Directiva para el otorgamiento de apoyos coyunturales por la Municipalidad Distrital de Mazamari", de la elaboración del Acuerdo de Concejo: De contar con la Disponibilidad Presupuestal y de ser el monto mayor a una (01) UIT y menor a cuatro (04) UIT vigente, el expediente será derivado a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"*



Documentaria, para resolver el acto administrativo vía sesión de concejo, el cual será expuesto por la unidad orgánica que emite el informe técnico, todo ello en aras de ser aprobado o denegado según lo determine el Concejo Municipal. Quedando bajo entera responsabilidad la redacción adecuada y detallada del acto administrativo a acordar;

Que, mediante Expediente de Tramite Documentario N°202402592, de fecha 26 de febrero de 2024, el Delegado Vecinal del Centro Poblado Bella Unión, Sr. Edgar Ruben Quispe Quispe, solicita apoyo con ventanas y puertas para el acabado interior y exterior del local comunal del Centro Poblado Bella Unión;

Que, mediante Informe Técnico N°014-2024/AAMF/OAC/GM/MDM, de fecha 27 de marzo de 2024, el Técnico de Apoyo Coyuntural, Bach. Ing. Alfredo A. Matta Flores, de acuerdo a la inspección técnica realizada se concluyó que existe la necesidad de apoyo, habiendo realizado la indagación de mercado con el apoyo de la Oficina de Abastecimiento solicita la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 5,944.00 para la atención del apoyo coyuntural, asimismo sugiere la atención inmediata de la solicitud;

Que, mediante Informe N°207-2024-OP/OGPP/MDM, de fecha 02 de abril de 2024, la Jefa de la Oficina de Presupuesto, Lic. Adm. Yessica Cahuana Yaranga, comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal, con el monto de S/. 5,944.00 (Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles), para el apoyo con ventanas y puertas para el local comunal del Centro Poblado Bella Unión;

Que, mediante Informe N°270-2024-OGPP/MDM, de fecha 03 de abril de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Mag. Ruth Carmen De La Cruz Alanya, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 5,944.00 (Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles), a fin de otorgar el apoyo con ventanas y puertas para el local comunal del C.P. Bella Unión, a solicitud del Sr. Edgar Ruben Quispe Quispe;

Que, mediante Informe N°056-2024-OGAJ/MDM, de fecha 12 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Antony Cristian Gutiérrez Peralta, remite el expediente ya que el DNI adjuntando figura como dirección el distrito de Satipo, a fines de subsanar de conformidad a la Directiva N°001-2024-GM/MDM Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Coyunturales de la Municipalidad Distrital de Mazamari;

Que, mediante Informe N°007-2024/AAMF/OAC/GM/MDM, de fecha 11 de junio de 2024, el Técnico de Apoyo Coyuntural, Bach. Ing. Alfredo A. Matta Flores, realiza el levantamiento de observaciones, comunicando que el Delgado Vecinal del Centro Poblado Bella Unión, actualmente realizo el cambio domiciliario a la jurisdicción de Mazamari, así como de evidencia en el DNI adjuntado;

Que, mediante Informe Legal N°193-2024-OGAJ/MDM de fecha 11 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Anthony Gutiérrez Peralta, opina que se declara a la petición de apoyo formulado por el Delegado Vecinal del Centro Poblado Bella Unión, Sr. Edgar Ruben Quispe Quispe, valorizado por el monto total de S/. 5,944.00 (Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles); en consecuencia, elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal para que someta a debate y apruebe mediante Acuerdo de Concejo, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari con VOTO por UNANIMIDAD, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"*



**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el apoyo coyuntural con materiales a favor del Centro Poblado Bella Unión del Distrito de Mazamari, por el monto total de S/5,944.00 (Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles), conforme se detalla a continuación:

ITEM	MATERIAL	CANT.	UND.	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
1	CEMENTO PORTLAND TIPO I 42.5 KG	55	BLS	32.8	1,804.00
2	ARENA FINA	3	M3	110	330.00
3	HORMIGÓN	6	M3	60	360.00
4	VENTANA METÁLICA DE 2.04x1.18 M.	1	UND.	850	850.00
5	VENTANA METÁLICA DE 2.04x1.18 M.	1	UND.	850	850.00
6	PUERTA METÁLICA DOS HOJAS DE 2.04x2.36 M.	1	UND.	1,350.00	1,350.00
7	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS	1	SERV.	400	400.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>					<b>5,944.00</b>

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mazamari, Ing. Jhony R. Apolinario Caso, a través de las unidades administrativas correspondientes, realizar todos los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
 Ing. Jhony R. Apolinario Caso  
 ALCALDE

